

SOLICITA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA DESCARGOS



SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE



PATRICIA ISABEL GARCÍA MERINO, C.I.N° [REDACTED], y MARIO ARMANDO ELORRIETA SALEH, C.I. N° [REDACTED], ambos en representación de GESTORA MONTECARLO S.A. y ésta como administradora de **COMPAÑÍA MINERA AMALIA LIMITADA** (la "Compañía"), en procedimiento administrativo sancionatorio, Expediente D-017-2016, a usted con respeto exponemos:

Mediante Resolución Exenta N°1/Rol D-017-2016, de fecha 15 de abril de 2016 ("R.E. N°1/2016"), la Superintendencia del Medio Ambiente ("SMA" o "Superintendencia") formuló cargos a la Compañía; resolución que fue notificada a nuestra representada por carta certificada con fecha 19 de abril de 2016.

Con posterioridad y a través de la R.E. N°2/ROL D-017-2016, de fecha 19 de abril de 2016 ("R.E. 2/2016"), esta Superintendencia rectificó de oficio la formulación de cargos a la Compañía, disponiendo en su Resuelvo II que "*Téngase por notificada la formulación de cargos, desde la notificación del presente acto administrativo*". Mediante notificación personal, la R.E. N° 2/2016 de esta Superintendencia fue notificada el día 19 de abril de 2016.

Que, estando dentro de plazo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N°19.880, vengo en solicitar la ampliación en **7 días hábiles** del plazo para la presentación de Descargos a que se refiere el artículo 49 de la Ley N°20.417, Orgánica de la

Superintendencia del Medio Ambiente, o lo que esta Superintendencia estime pertinente.

La presente solicitud se funda en que la Compañía se encuentra analizando los cargos formulados y las diferentes alternativas de acción que contempla la regulación. En este contexto, la revisión de antecedentes y la reunión de información requiere de un gran nivel de detalle y exhaustividad, por lo que se necesita de un plazo mayor que el señalado en el Resuelvo IV de la R.E. N°1/2016 y Resuelvo II de la R.E. N°2/2016.

Por último, cabe precisar que la presente solicitud se materializa estando aún vigente el plazo original para la presentación de Descargos. De igual forma, la ampliación solicitada no infringe derechos de terceros, por cuanto la presentación de Descargos es una mera manifestación del ejercicio del derecho a defensa que asiste a la Compañía.

POR LO TANTO, en virtud de lo expuesto y dispuesto en el artículo 26 de la Ley N°19.880 Y las disposiciones previstas en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente,

A USTED PIDO: Acceder a lo solicitado y conceder la ampliación de plazo para presentar Descargos.



Autorizo las firmas de doña PATRICIA ISABEL GARCIA MERINO, C.N.I. N°
[REDACTED] y de don MARIO ARMANDO ELORRIETA SALEH, C.N.I. N°
[REDACTED] ambos en representación de GESTORA MONTECARLO S.A. y
esta a su vez como administradora de la COMPAÑÍA MINERA AMALIA
LIMITADA.- Santiago, 06 de Mayo de 2016.-

